

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA APARTADA – CÓRDOBA

E. S. D.

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA ARIAS PASTRANA.

DEMANDADO: RAUL DAVID ÁLVAREZ PALENCIA.

REFERENCIA: EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

RADICADO: 2020-0039

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

LAURA CRISTINA ZULUAGA GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.103.894 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 360.470 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del señor RAÚL DAVID ÁLVAREZ PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.547327 expedida en Sincelejo, Sucre, me permito presentar ante su Honorable despacho, liquidación de crédito, de acuerdo a los ordenado en sentencia 30 de marzo de 2022 y a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

AÑO	MES	SALARIO DEVENGADO	PORCENTAJE EMBARGADO	TOTAL
2021	ABRIL	\$ 1.667.345,00	22,80%	\$ 380.879,57
	MAYO	\$ 3.644.691,68	10,5%	\$ 382.726,50
	MAYO	\$ 3.644.691,68	7,07%	\$ 257.790,07
	JUNIO	\$ 2.613.531,50	14,60%	\$ 383.413,94
	PRIMA JUNIO	\$ 989.913,88	25%	\$ 247.478,47
	JULIO	\$ 2.613.531,50	14,60%	\$ 383.413,94
	AGOSTO	\$ 2.613.531,50	14,60%	\$ 383.413,94
	AGOSTO RETROACTIVO	\$ 1.046.728,51	7,50%	\$ 79.482,30
	SEPTIEMBRE	\$ 2.681.746,50	13,50%	\$ 363.310,05
	OCTUBRE	\$ 2.681.746,50	14,60%	\$ 393.421,24
	NOVIEMBRE	\$ 2.681.746,50	14,50%	\$ 390.683,86
	DICIEMBRE	\$ 2.681.746,50	14,61%	\$ 392.052,55
	PRIMA DICIEMBRE	\$ 2.546.493,83	25%	\$ 636.623,46
2022	ENERO	\$ 2.681.746,50	14,60%	\$ 393.421,24
	FEBRERO	\$ 2.681.746,50	14,15%	\$ 379.734,33
	MARZO	\$ 2.681.746,50	13,90%	\$ 372.890,88
	ABRIL	\$ 2.876.443,00	14,60%	\$ 421.983,83
	RETROACTIVO 2022	\$ 584.089,53	13%	\$ 76.421,86
	MAYO	\$ 5.621.438,15	7,99%	\$ 449.584,59
	MAYO	\$ 5.621.438,15	5,90%	\$ 333.900,51
	TOTAL			\$ 7.102.627,13



Por otro lado, solicito al señor juez se sirva a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el salario de mi poderdante, toda vez que a la fecha a mi prohijado se le ha retenido el monto de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$7.102.627), monto que, esta próximo a ser el establecido en sentencia 30 de marzo de 2022, la cual modificó el mandamiento de pago de fecha diez (10) de noviembre de 2020.

Asimismo, solicito a su señoría se sirva a tasar el valor de las costas a las que fuimos condenados como parte demandada.

Sin ningún otro particular,

De usted,

Atentamente,



LAURA CRISTINA ZULUAGA GONZÁLEZ
C.C 1.016103.894 de Bogotá D.C
T.P. 360.470 del C.S de la J.
Celular: 3106189237

Abogada

